

Ante las temperaturas extremas
exige tus derechos



En UGT tenemos disponible un
modelo de protocolo de actuación
para trabajos en exterior durante
olas de calor y periodos de altas
temperaturas.

Ante las
temperaturas
extremas exige
tus derechos





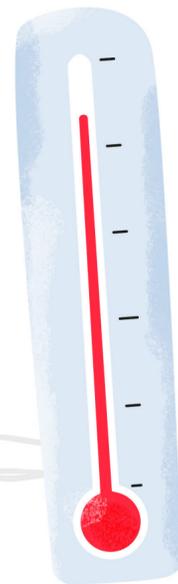
Medidas para la protección de las personas trabajadoras frente a fenómenos meteorológicos adversos

Según Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo en los trabajos al aire libre y en aquellos lugares de trabajo que no puedan quedar cerrados, se deberán tomar las medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a los fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo las temperaturas extremas.

Estas medidas son de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluyendo a aquellos que el RD 486/1997 deja fuera de su objeto.

1

Realizar la evaluación de los riesgos laborales relacionados con la exposición a fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo las temperaturas extremas, en la que deberán tenerse en cuenta las características de la tarea y las características personales y el estado biológico conocido de la persona trabajadora.



La empresa debe



Adoptar las medidas preventivas que se deriven de los resultados de la evaluación de riesgos.

Para los casos de avisos meteorológicos de nivel naranja o rojo y cuando las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, se hace obligatorio adaptar las condiciones de trabajo, incluyendo la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada.

3



4

Para aquellos casos en los que no se pueda garantizar la debida protección de la persona trabajadora, se prohíbe el desarrollo de determinadas tareas durante las horas del día en las que se den fenómenos meteorológicos adversos. En estos casos no procede la reducción del salario de aquellas personas trabajadoras que se vean afectadas por esta medida.

Propuestas de UGT

Adaptar la gestión preventiva al riesgo de exposición a altas temperaturas en aquellos puestos de trabajo que sea necesario.



Formar e informar a las personas trabajadoras de los riesgos que supone el trabajo con exposición a temperaturas extremas.



A la hora de realizar la vigilancia de la salud se deberá tener en cuenta la exposición a temperaturas extremas.



Negociar protocolos para prevenir los efectos del calor sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras, entre la empresa y la representación legal de los trabajadores.